

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0091/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 14 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/01 0, 225

## MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asertamiento Nuranos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Re Name o de la administración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI sel Represento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite a su escritorecia lo con Joha 06 de mayo del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la subdivisión, el pre lio usa co en la

cual se detalla a continuación:

DATOS DEL LOTE A OPUESTO A SUBDIVIDIR.

LOTE.

SUPERFICIE. AVA ATASTRAL

USO DE SUELO Ff<sub>3</sub>1

8,806.21

(FLORA Y FAUNA)

Tomando en consideración:

## SERTIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/DDC C/017 , 2. 45 de fecha 01 de abril de 2025, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

## NORMATIVIDAD

El predir producto a la subdivisión se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al **Programa** de Occenamiente **Ecológico Territorial del corredor Cancún-Tulum**, publicado en el periódico oficial el día 16 de Nivier pre del 2001, ni algún ordenamiento vigente para el territorio municipal.

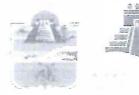
Al reacto, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por u ted, resultando los siguientes lotes:

	UAI	O2 DE FOLE2 RE2OFIAMIE2	
LOTE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	USO DE SUELO	DESTINO
	438.23	Ff₃1	(FLORA Y FAUNA)
	203.05	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
	171.94	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)

Calle Ook-Kot Región 003 Manzana 130 Lote 001 Interior Plaza Andador Tulum, C.P. 77780, Tulum, Quintana Roo México, Tel. 984-80-255-79

Reali Original

PAGINA 1|3



**DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0091/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 14 DE MAYO DE 2025.

171.94	Ff31	(Flora y Fauna)
231.32	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA
191.73	F131	(FLORA Y FAUNA)
373.41	Ffa1	(FLORA) AJNA)
253.54	F[31	(FLOREY FAUNA)
161.83	F131	(FLORAY FAUNA)
161.83	2632	(FERRALL STIAL)
161.83	7631	(FLORA X FAUNA)
161.83	Ff <sub>5</sub> 1	(FLORA Y AUNA)
161.83	Ff <sub>5</sub> 1	(FLOP Y FAUNA)
161.83	Ff <sub>3</sub> 1	(N RA Y FAUNA)
161.83	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
161.83	F.5.1	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ff <sub>3</sub> 2	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ffa1	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Fig.	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ff	(FLORA Y FAUNA)
194.13	£1	(FLORA Y FAUNA)
194.13	A. 4	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ff <sub>3</sub> I	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
161.83	F§33	(FLORA Y FAUNA)
161.83	F131	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ff31	(FLORA Y FAUNA)
161.3	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
261.83	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
1008	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
161.8	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
250 63	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
161.83	Ff₃1	(FLORA Y FAUNA)
236.01	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
200.95	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
479.76	Ff₃1	(FLORA Y FAUNA)
1,259.09	Ff <sub>3</sub> 1	(FLORA Y FAUNA)
SUPERFICIE TOTAL	8.806.21 METE	ROS CUADRADOS



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0091/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 14 DE MAYO DE 2025.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aj exción para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial a bar Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión ha respecto expedir la AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicional assignificantes.

- 1. La presente autorización tiene una vigencia de dos años contado a partir de la fecil de la pedició y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión a torizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe Constrat le la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- mínimas de urbanización Corresponde al propietario del predio original costear por su Alent 111. quintana Roo, que a la letra que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribució. x almacen miento de agua potable; IV. Red de bución de combustible; VII. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su o público; IX. Servicios para la disposición de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de demanden los lotes resultantes, teniendo por residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y la respectivo por el que se formalice la subdivisión aceptada dicha obligación con la consecución del trán unicipal de tal compromiso. que se autoriza, deslindando a la autoridad
- IV. El presente, no sustituye el docume de la social adad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza de aprevecha piento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o enficación de a astrucciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, controversia procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes populatos a abdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite. La al o a ministrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informa de la fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER SOSETAS A UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbarácicas el Esta de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisione o 1000 des, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto efficia Ley.

Sin cro par cular, Judo cordial.

0

DIRECCIÓN DE
ACCIONES UNE ANISTICAS
TULUM QUINTANA ROO
ARO, JORGE ARVIANDO MUÑIZ TOVAR
TUFULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES
URBANÍSTICAS

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN CENERAL DE DES PROLLO TERRITORIAL URBANOSUS FENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec